

DEPARTAMENTO: ECONOMIA Y HACIENDA

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE NAVARRA	<p>30 miembros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presidente/a: Consejero/a de Economía y Hacienda: - 7 por la Administración de la Comunidad Foral: 1 de ellos por la Administración Local. - 7 por organizaciones sindicales. - 7 por organizaciones empresariales. - 7 por: 2 de sectores de la economía social; 1 de organización consumidores y usuarios; 2 de organizaciones agricultores y ganaderos; 1 de organizaciones ecologistas y 1 de la Universidad Pública de Navarra. - 2 por sectores de la Economía Alternativa y Solidaria 	Sin determinar.	<ul style="list-style-type: none"> a) Emitir dictamen con carácter preceptivo y no vinculante en anteproyectos de Leyes Forales que regulen materias socioeconómicas o laborales, y cuando lo establezca una ley. b) Elaborar informes o estudios, a solicitud del Gobierno de Navarra, de la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra o a iniciativa propia. c) Elaborar y elevar anualmente al Gobierno de Navarra para su remisión al Parlamento de Navarra, un informe sobre la situación socioeconómica y laboral de Navarra. 	Ley Foral 2/2006, de 9 de marzo , del Consejo Económico y Social de Navarra.
JURADO DE EXPROPIACIÓN DE NAVARRA	<p>5 miembros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Designados/as por el Gobierno de Navarra entre personas con experiencia profesional en valoraciones inmobiliarias, uno de los cuales será su Presidente/a. 	Sin determinar.	<ul style="list-style-type: none"> a) Entender y decidir sobre los expedientes de justiprecio en expropiaciones de cualquier clase que lleven a cabo las Administraciones Públicas de Navarra. b) Conocer, cuando así se acuerde con la Administración del Estado, en los expedientes de justiprecio que se susciten en las expropiaciones que lleve a cabo la Administración del Estado en el territorio de Navarra. 	Artículo 126, del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley foral de ordenación del territorio y urbanismo.
JUNTA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	<p>Al menos 20 miembros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presidente/a: Consejero/a de Economía y Hacienda. - Vicepresidente/a: Director/a del Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda. - Secretario/a: Jefe/a de la Sección de Contratación del Departamento de 	Semestral.	<ul style="list-style-type: none"> a) Informar y, en su caso, proponer las normas, medidas o instrucciones que incidan la contratación b) Elaborar criterios y baremos de adjudicación que puedan servir de c) Informar a las personas y entidades sometidas a la presente Ley Foral y a las organizaciones empresariales y profesionales. 	<p>Artículo 119 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.</p> <p>Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.</p>

DEPARTAMENTO: ECONOMIA Y HACIENDA

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<p>Economía y Hacienda.</p> <p>Vocales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 por el Parlamento de Navarra entre sus Letrados/as; - 1 Asesor/a Jurídico/a del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior; - 1 persona asignada por la Dirección General de Intervención y Contabilidad; - 1 por el Departamento de Administración Local; - 1 por el Departamento de Educación; - 1 por el Departamento de Salud; 1 por el Departamento de Derechos Sociales; - 1 por el Departamento de Obras Públicas; - 1 por la Corporación Publica Empresarial de Navarra - 1 por la Universidad Pública de Navarra; - 2 por la Federación Navarra de Municipios y Concejos; - 2 por la Confederación de Empresarios de Navarra; - 1 por la Asociación de Empresas de Economía Social de Navarra; - 1 por oficina de Buenas prácticas y Anticorrupción - Un vocal por cada una de las organizaciones sindicales que tengan la condición de más representativa en la CFN - 1 Presidente del Tribunal administrativo de Contratos Públicos de Navarra. 		<ul style="list-style-type: none"> d) Proponer al Gobierno de Navarra la aprobación de modelos normalizados de documentos relativos a la contratación. e) Informar sobre la procedencia de no publicación del resultado de una licitación. f) Centralizar la información estadística. g) La gestión del Portal de Contratación de Navarra. h) Resolver los arbitrajes en materia de fijación de precios en los contratos de obras de la Administración. i) Presentar ante el Parlamento de Navarra un informe anual. j) Proponer al Gobierno de Navarra el nombramiento de los miembros del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. 	

DEPARTAMENTO: ECONOMIA Y HACIENDA

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
COMISION DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA ECONOMIA SUMERGIDA	23 miembros: <ul style="list-style-type: none">- Presidente: Titular del Departamento Economía y Hacienda.- Vocales:<ul style="list-style-type: none">- Titular de la Dirección Gerencia de Hacienda Foral de Navarra- Titular de la dirección del Servicio de Desarrollo Normativo y Asesoramiento Jurídico- Titular del Servicio de Inspección Tributaria.- Titular del Servicio de Trabajo.- Un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios.- Un representante por cada una de las cuatro representaciones sindicales.- Representante de Confederación Empresarial de Navarra.(CEN)- Representante de Asociación Navarra de Empresas Laborales (ANEL).- Representante Colegio de Abogados Pamplona.- Representante Asociación Española de Asesores Fiscales.- Representante ATTAC.- Representante Federación Navarra de Municipios y Concejos.- Representante de la UPNA.- Representante de las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos	Trimestral.	<ul style="list-style-type: none">a) Analizar las actuaciones realizadas por el Gobierno de Navarra en el ámbito de la lucha contra el fraude y la economía sumergida.b) Ser informado de los planes y programas de actuación contra el fraude y la economía sumergida.c) Realizar un seguimiento de los planes de actuación y medidas adoptadas.d) Realizar propuestas no vinculantes en el ámbito de su competencia.	Ley Foral 14/2013, de 17 de abril, Medidas contra el fraude fiscal. Artículo sexto prevé su creación. Creación Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 11 de mayo de 2016, modificado mediante Acuerdo de Gobierno de 24 de febrero de 2021.

DEPARTAMENTO: ECONOMIA Y HACIENDA

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
CONSEJO DE GOBIERNO DEL ORGANISMO AUTONOMO DE HACIENDA FORAL DE NAVARRA	Presidencia <ul style="list-style-type: none">- La persona titular del Departamento de Economía y Hacienda Vocales <ul style="list-style-type: none">- La persona titular de la Dirección Gerencia de la Hacienda Foral de Navarra.- La persona titular de la Dirección General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica.- La persona titular de la Dirección General de Función Pública.- La persona titular de la Dirección General de Transformación Digital	Anualmente	<ul style="list-style-type: none">a) Informar anualmente la propuesta de anteproyecto de presupuestos del organismo.b) Ser informado de los planes y programas de actuación del organismo autónomo.c) Aprobar la Memoria Anual de la Hacienda Foral de Navarra.d) Administrar el patrimonio de la Hacienda Foral de Navarra.e) Proponer la adquisición o enajenación de bienes inmuebles	Decreto foral 300/2019, de 6 de noviembre